



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso : Ejecutivo de alimentos
Ejecutante : Claudia Milena Insignares Celemin
Ejecutado : Javier Ignacio García Obando
Radicación : 2021-00010
Interlocutorio : 0023

Entra al Despacho, la presente demanda, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, en tal virtud y conforme a lo preceptuado en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G.P. y 129 del C.I.A, el Juzgado:

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva a favor de la niña **ANTONIA GARCIA INSIGNARES**, representada por su progenitora **CLAUDIA MILENA INSIGNARES CELEMIN** con C.C 47.440.969, mayor y vecina de esta ciudad, y en contra del señor **JAVIER IGNACIO GARCIA OBANDO** con C.C.11.226.856, vecino de Bogotá D.C., para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación este auto, pague a su acreedora las siguientes sumas de dinero adeudadas por cuotas alimentarias.

Se toma como base Título de la acción la conciliación celebrada ante la Procuraduría 12 de familia de Bogotá D.C., de fecha 16 de julio de 2012, y conciliación ante el Juzgado Primero Promiscuo de familia de esta ciudad de fecha 25 de junio de 2018, siendo en la primera la fijación de la cuota alimentaria, las primas y el valor del vestuario para la menor y en la segunda el pago de lo adeudado hasta la fecha de la conciliación pagaderos los primeros 5 días, más los incrementos anuales de Ley, adeudando a la fecha la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$13.359.625,00)**, así:

AÑO	MES	FECHA	Vr /Cuota	pagos consignados	TOTAL AÑO
2018					
1	adeudado de la	25/06/2021			
	conciliación del	jdo 1 pco flia			6.410.200,00
2	conciliación del	25/06/2021			
	adeudado de la	jdo 1 pco flia			2.737.500,00
3	julio	05/01/2018	317.700,00	-	317.700,00
4	agosto	05/02/2018	317.700,00	-	635.400,00
5	vestuario	05/03/2018	100.000,00	-	735.400,00
6	Septiembre	05/04/2018	317.700,00	-	1.053.100,00
7	Octubre	05/05/2018	317.700,00	-	1.370.800,00
8	vestuario	05/06/2018	100.000,00	-	1.470.800,00
9	Noviembre	15/06/2018	317.700,00	-	1.788.500,00
10	diciembre	05/07/2018	317.700,00	-	2.106.200,00
11	vestuario	05/08/2018	100.000,00	-	2.206.200,00



12	prima	05/09/2018	300.000,00	-	2.506.200,00
TOTALES			2.506.200,00	-	
2019	viene				2.506.200,00
1	Enero	05/01/2019	329.772,00	-	2.835.972,00
2	febrero	05/02/2019	329.772,00	-	3.165.744,00
3	vestuario	15/2/20219	103.700,00	-	3.269.444,00
4	marzo	05/03/2019	329.772,00	-	3.599.216,00
5	Abril	05/04/2019	329.772,00	-	3.928.988,00
6	vestuario	15/04/2019	103.700,00	-	4.032.688,00
7	mayo	05/05/2019	329.772,00	-	4.362.460,00
8	junio	05/06/2019	329.772,00	-	4.692.232,00
9	vestuario	15/06/2019	103.700,00	-	4.795.932,00
10	prima	15/06/2019	311.400,00	-	5.107.332,00
11	julio	05/09/2019	329.772,00	-	5.437.104,00
12	agosto	05/10/2019	329.772,00	-	5.766.876,00
13	vestuario	05/11/2019	103.700,00	-	5.870.576,00
14	septiembre	15/12/2019	329.772,00	-	6.200.348,00
15	octubre	05/11/2019	329.772,00	-	6.530.120,00
16	vestuario	15/11/2019	103.700,00	-	6.633.820,00
17	noviembre	05/11/2019	329.772,00	-	6.963.592,00
18	diciembre	05/11/2019	329.772,00	-	7.293.364,00
19	prima	15/12/2019	311.400,00	-	7.604.764,00
20	vestuario	05/12/2019	103.700,00	-	7.708.464,00
TOTALES			5.202.264,00		
2020	viene				7.708.464,00
1	Enero	05/01/2020	335.081,00	-	8.043.545,00
2	febrero	05/02/2020	335.081,00	-	8.378.626,00
	vestuario	15/02/2020	105.471,00	-	8.484.097,00
3	marzo	05/03/2020	335.081,00	-	8.819.178,00
4	Abril	05/04/2020	335.081,00	-	9.154.259,00
5	vestuario	15/04/2020	105.471,00	-	9.259.730,00
6	mayo	05/05/2020	335.081,00	-	9.594.811,00
7	junio	05/06/2020	335.081,00	-	9.929.892,00
8	vestuario	15/06/2020	105.471,00	-	10.035.363,00
9	prima	15/06/2020	340.475,00	-	10.375.838,00
10	julio	05/09/2020	335.081,00	-	10.710.919,00
11	agosto	05/10/2020	335.081,00	-	11.046.000,00
12	vestuario	05/11/2020	105.471,00	-	11.151.471,00



13	septiembre	15/12/2020	335.081,00	-	11.486.552,00
14	octubre	05/11/2020	335.081,00		11.821.633,00
15	vestuario	15/11/2020	105.471,00		11.927.104,00
16	noviembre	05/11/2020	335.081,00		12.262.185,00
17	diciembre	05/12/2020	335.081,00		12.597.266,00
18	prima	15/12/2020	316.413,00		12.913.679,00
19	vestuario	15/12/2020	105.471,00	-	13.019.150,00
TOTALES			5.310.686,00		
2020	viene				13.019.150,00
1	Enero	05/01/2021	340.475,00	-	13.359.625,00
TOTALES			340.475,00		
					13.359.625,00

- Por las cuotas que en lo sucesivo se sigan causando.
- Por las cuotas por vestuario que sigan causando
- Por las cuotas extraordinarias de junio y diciembre que se sigan causando.
- Por los intereses legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la deuda.
- Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado **JAVIER IGNACIO GARCIA OBANDO** con C.C.11.226.856, en los términos establecidos en los artículos 438, 291 ss. del C.G.P, en conjunto con la Ley 806 del 4 de junio de 2020, adviértasele que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, términos que corren conjuntamente.

Se reconoce como apoderado judicial al doctor ALEJANDRO ALBERTO ANTUNEZ FLOREZ, de la señora CLAUDIA MILENA INSIGNARES CELEMIN, conforme al poder conferido

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

(2)

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12cd740d0844adfeec84f456f8b8f5d24fa8ac0c9254a9ee4c24a63948f7b86e**

Documento generado en 28/01/2021 11:16:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>